

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON PABLO ANDRÉS PALMA ROJAS, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02612/2026

DOÑIHUE, MARTES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1778 de fecha 08 de septiembre 2026, que actualiza régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.
2. El Decreto Alcaldicio N°2338 de fecha 21 de agosto 2026, que aprueba contratos de prestación de servicios a honorarios correspondiente a talleristas julio a septiembre 2026.
3. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
4. La Ley 21.484 que establece responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos.
5. La Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios con don Pablo Andrés Palma Rojas, para desempeñar diversas funciones de monitor deportivo en el Club Deportivo La Pobra, Lo Miranda comuna de Doñihue.
3. El anexo de contrato de don Pablo Andrés Palma Rojas Ru para desempeñar la función de monitor de fútbol para el Club Deportivo Caracol Lo Miranda, comuna de Doñihue.
4. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que los prestadora iniciaran sus funciones en la fecha indicada en sus contratos, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
5. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato suscrito, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga la contratación señalada.
7. El contrato de prestación de servicios personales debidamente suscrito con la Municipalidad de Doñihue.

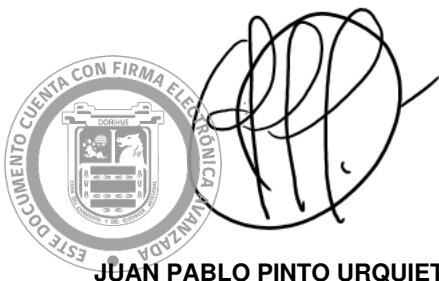
DECRETO

1. APRUÉBASE, contrato de prestación de servicios personales a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y la siguiente persona:

N°	NOMBRE	TALLER	PERIODO	MONTO BRUTO
01	PABLO ANDRÉS PALMA ROJAS	FÚTBOL CLUB DEPORTIVO CARACOL	SEPTIEMBRE 2026	\$120.000

2. DÉJASE ESTABLECIDO, que el prestador no tendrá la calidad de funcionario municipal, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de su respectivo contrato a honorarios.
3. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto municipal vigente servicios comunitarios.
4. NOTIFÍCASE, al incumbente y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/FAC/GMA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ROBERTO TORREJON NAVARRETE - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22178799&hash=6bcb5>